RESOLUCIÓN I.M. Nº 207/2023.

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA LA CD N°08/2023 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO - BARRIO: PRIMAVERA – ID. 433.602.----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a CD N°08/2023 Construcción de Pavimento Pétreo - Barrio: Primavera – ID. 433.602; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Nº 2.051/2003** de **Contrataciones Públicas**, se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modalidad C.D.. **N°08/2023** a los efectos legales correspondientes relacionados a la contratación de obras, según Expediente de llamado con Id Nro. **433.602**, para la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO.----------**

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobre de **fecha 07 de agosto del 2023.----------**

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la empresa considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **San Nicolas Servicios con Ruc.: 3838470-1 del Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo con C.I.N°3.838.470, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de **CD N°08/2023**. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.----------**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**: **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **San Nicolas Servicios con Ruc.: 3838470-1 del Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo con C.I.N°3.838.470, <u>EL TOTAL</u>** del llamado a CD N°08/2023 Construcción de Pavimento Pétreo - Barrio: Primavera – ID. 433.602, por un monto total de **Gs. 92.007.520 (guaraníes noventa y dos millones siete mil quinientos veinte).----------**

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Katuete, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:----------

Art. 1° ADJUDICAR, A LA FIRMA **San Nicolas Servicios con Ruc.: 3838470-1 del Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo con C.I.N°3.838.470, <u>EL TOTAL</u>** del llamado a CD N°08/2023 Construcción de Pavimento Pétreo - Barrio: Primavera – ID. 433.602, por un monto total de **Gs. 92.007.520 (guaraníes noventa y dos millones siete mil quinientos veinte).----------**

Prof. Luis María Arias S.
Secretario General

LUIS CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.- ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

PROF. LUZ MARÍA ARIAS SAMUDIO
Secretario General

JULIO CESAR BRÍTEZ VILLAGRA
Intendente Municipal